

INFORME-PROPUESTA DE LA DIRECCION ECONOMICA Y PRESUPUESTARIA

En relación con el expediente relativo a modificación de créditos por suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, nº 12 del Presupuesto municipal vigente, en cumplimiento de la Providencia de Alcaldía de fecha 13 de junio, emito el siguiente informe-propuesta de resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales,

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- A través del Expediente de modificación de créditos 8-2024 aprobado por el Pleno municipal en sesión celebrada el 29 de abril de 2024, se aprobó destinar un importe del Remanente líquido de tesorería del año 2023 a la reducción del nivel de la deuda financiera, en aplicación del artículo 12.5 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, tal y como se recoge en los informes emitidos por el Sr. Interventor con motivo de la Liquidación del presupuesto 2023 y del propio Expediente de modificación de créditos.

Posteriormente, con fecha 17 de mayo de 2024, la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales (OVEELL) publicó la *“Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las Entidades Locales”*. En la respuesta a la pregunta nº 8 de dicha Nota, se concluye que no es de aplicación el artículo 12.5 de la LOEPSF respecto de las liquidaciones de los presupuestos de 2023, por lo que no es obligatoria la reducción del nivel de la deuda financiera aprobada en el Expediente de modificación de créditos 8-2024.

A la vista de lo anterior, y ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, para los que es insuficiente el crédito previsto en el vigente Presupuesto de 2024, y dado que se pueden realizar bajas de créditos en la partida de amortización de préstamos del Presupuesto vigente no comprometida y que está financiada con Remanente líquido de tesorería, se hace precisa la modificación de créditos del Presupuesto bajo la modalidad de suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos.

2º.- Con fecha 18 de junio, existe Memoria de la Teniente Alcalde de Economía, Hacienda y Presupuesto, en la que se propone modificación de créditos en la modalidad de suplementos de créditos financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, indicando las aplicaciones presupuestarias destinadas a gastos que se suplementan y que se financian mediante las bajas o anulaciones en las partidas que también se indican.

LEGISLACIÓN APLICABLE

La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

— Los artículos 172 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

— Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.

— Los artículos 3, 4, 11, 12, 13 y 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

— La Nota de la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local de 17 de mayo de 2024 de Preguntas frecuentes sobre los efectos de la reactivación de las reglas fiscales en 2024 con relación a las Entidades Locales.

— El artículo 123.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

— El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

— La Base 9ª y 10ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto de este Ayuntamiento.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, procediendo su aprobación al Pleno de la Corporación, siendo preceptivo el informe previo del Interventor de conformidad con lo dispuesto en las Bases de ejecución del Presupuesto y el artículo 4 del Real Decreto 128/2018.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el artículo 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el que suscribe eleva la siguiente propuesta de resolución:

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 12 del Presupuesto Municipal de 2024, en la modalidad de suplementos de créditos destinados a gastos corrientes y de inversión, financiados mediante anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo al siguiente detalle:

1) Suplementos en aplicaciones de gastos:

Aplicación presupuestaria	Denominación	Euros
20.920.212	Edificios y otras construcciones	20.000,00
20.920.22613	Gastos diversos Administración general	20.000,00
20.920.489	Otras transferencias	23.000,00
20.920.62501	Adquisición mobiliario y equipos de oficina	17.000,00
40.151.22654	Gastos diversos Urbanismo	20.000,00
40.165.210	Infraestructuras y bienes naturales	30.000,00
40.4591.210	Infraestructuras y bienes naturales	40.000,00
40.4591.61930	Obras, inversiones y reparaciones diversas en el municipio de Lorca	167.000,00
50.135.449	Otras transf a entes públicos y soc mercantiles de la entidad	70.000,00
60.323.22617	Gastos diversos Educación	32.000,00
60.3321.22625	Gastos diversos Bibliotecas	9.000,00
60.334.22641	Gastos diversos Promoción cultural	60.000,00



60.3381.22644	Gastos diversos Fiestas populares y festejos	37.000,00
70.4311.22621	Gastos diversos Comercio, Artesanía y Hostelería	25.000,00
70.432.22658	Gastos diversos Turismo	30.000,00

2) Bajas o anulaciones en aplicaciones de gastos:

<u>Aplicación presupuestaria</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
20.011.913	Amortización de préstamos a largo plazo de entes fuera del sector público	600.000,00
Suman las bajas.....		600.000,00

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio inserto en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

No obstante, el Pleno de la Corporación acordará lo que estime procedente.

Lorca, 18 de junio de 2024
El Director Económico y Presupuestario.